



Sistemas tecnológicos acercan servicios del MTSS a personas trabajadoras y empleadoras

El nuevo sistema de citas implementado por la Dirección de Asuntos Laborales (DAL) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha facilitado un aumento del 73% en la cantidad de citas atendidas y ha bajado de dos meses a 12 días los tiempos de espera.

Desde el 14 de mayo, la DAL implementó el nuevo sistema electrónico que permite, desde el sitio web del MTSS, sacar una cita para cálculo de extremos laborales o para conciliación en las cabeceras de provincia y Pérez Zeledón.

En tan solo un mes de funcionamiento, la herramienta ha facilitado la programación de 4.562 citas de cálculo de prestaciones y asesoría y se han recibido 384 solicitudes de audiencia de conciliación.

“Estamos facilitando el acceso de nuestros servicios a través de la tecnología y eso no solo permite a los usuarios ser atendidos más rápidamente, sino que baja las listas de espera y las tradicionales filas que se hacían en la Dirección de Asuntos Laborales. Es importante destacar que el sistema fue desarrollado de manera interna gracias al talento mostrado por los funcionarios de la institución y no tuvo ningún costo para el Estado”, destacó el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola.

“Democratizar la información, es uno de nuestros principales objetivos. Además, en esta era tecnológica tenemos la responsabilidad de innovar, y así no obligar tanto a personas trabajadoras como empleadoras, a desplazarse hasta nuestras oficinas para

sacar una cita. Hoy, gracias a este desarrollo propio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo pueden hacer desde cualquier computadora o teléfono conectado a internet. La implementación de este sistema, es la primera de una serie de herramientas que tenemos planificado implementar en esta administración”, añadió el viceministro de Trabajo del Área Laboral, Juan Alfaro López.

Las citas se pueden sacar para asistir a las oficinas de San José, Heredia, Cartago, Liberia, Puntarenas, Alajuela y Pérez Zeledón.

4.562
Citas para
cálculo de prestaciones

73% Aumento diario
de atención

EN ESTA
EDICIÓN

MTSS inaugura sala de lactancia en el edificio Pbro. Benjamín Núñez [Leer](#) ▶

Gobierno declara de interés público estrategia para erradicar el Trabajo Infantil en Costa Rica [Leer](#) ▶

Gobierno solicitará aplicación de Ley que baja pensiones de lujo del Magisterio Nacional ▶

Directriz ministerial permite traspaso de pensión a parejas del mismo sexo [Leer](#) ▶

MTSS inaugura sala de lactancia en el edificio Pbro. Benjamín Núñez

El 31 de mayo pasado, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola, en compañía de la Ministra de la Condición de la Mujer, Patricia Mora Castellanos, inauguró la Sala de lactancia de la sede central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, edificio Pbro. Benjamín Núñez.

Esta inauguración se da tan solo un mes después de haberse dado la firma del Decreto N°41080-MTSS-S el pasado 24 de abril en la presidencia de la República.

El decreto establece las medidas que deben adoptar las personas empleadoras en los centros de trabajo en los que haya más de 30 mujeres, para que las madres amamenten a sus hijos o hijas sin peligro, o bien, que puedan extraerse leche materna y almacenarla sin riesgo de contaminación.

“La sala inaugurada este día permite brindar las facilidades necesarias a las 10 funcionarias del Ministerio que hoy se encuentran en período de lactancia y marca un hito en las instituciones de Gobierno Central, garantizando lo establecido en el artículo 100 del Código de Trabajo y el decreto firmado hace apenas un mes”, destacó el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola.



Por su parte, la ministra de la Condición de la Mujer, Patricia Mora **d e s t a c ó** que “esto responde a una acción afirmativa en el marco de los derechos

reproductivos de las mujeres trabajadoras, respondiendo a una estrategia del Estado, empresas e instituciones públicas para facilitar las condiciones de las mujeres en esa etapa, en un ambiente, tranquilo, seguro y de respeto”.



El Reglamento para las Salas de Lactancia en los Centros de Trabajo, debe ser implementado dentro de un plazo no mayor a los doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia del decreto. El incumplimiento de las disposiciones establecidas faculta a la autoridad del Ministerio de Salud para aplicar las medidas sanitarias especiales previstas en los artículos 355 y siguientes de la Ley General de Salud, y las autoridades de trabajo podrán aplicar lo establecido en los artículos 396 en relación con el 398 ambos del Código de Trabajo. De presentarse un caso de desatención a este reglamento, los tribunales de Trabajo podrán sancionar al patrono con multas que van desde 1 y hasta 23 salarios base de un Oficinista 1 de la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, según la gravedad de la falta.

“Desde mi despacho agradezco el trabajo y la mística de los funcionarios de la institución quienes también prestaron la colaboración necesaria para que la sala que hoy inauguramos sea tan acogedora y llena de cariño; aportando incluso de sus propios bolsillos para la compra de los adornos y decoración del lugar, como Ministro de Trabajo y Seguridad Social, celebro la inauguración de este espacio”, añadió el jerarca.

La sala de lactancia también podrá ser utilizada por las mujeres usuarias de los servicios del Ministerio de Trabajo.

Gobierno declara de interés público estrategia para erradicar el Trabajo Infantil en Costa Rica

Con la firma del decreto de Declaratoria de interés público del Plan Estratégico Nacional "Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas", el gobierno de la República conmemoró el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

La presidenta en ejercicio, Epsy Campbell Barr y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola, firmaron, el 12 de junio, el decreto que establece, entre otras cosas que las máximas jerarquías de las instituciones que tengan compromisos y competencias en la Hoja de Ruta, deben emitir directrices a las oficinas de planificación de sus instituciones para garantizar la inclusión de las responsabilidades en las programaciones institucionales.

"Hoy, el Gobierno de Costa Rica reitera su compromiso por erradicar el trabajo infantil, porque el único trabajo de nuestros niños debería ser soñar. Esta Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado, el futuro debe construirse en el presente", destacó la presidenta de la República en ejercicio, Epsy Campbell Barr.

Por su parte el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola, añadió que "hacemos un llamado de atención para que las personas menores de edad no sean noticia por causa de un accidente en el trabajo; si queremos una generación segura y saludable debemos seguir en la senda que nos lleve a la erradicación del trabajo infantil en el año 2020 tal como lo establece la Hoja de Ruta que hoy

es declarada de interés público".

El acto de conmemoración sirvió de marco, además, para la firma de dos convenios que buscan reforzar las iniciativas sectoriales en la lucha por la erradicación del trabajo infantil y las peores formas de trabajo adolescente.

Por un lado, se firmó el convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Fundación PANIAMOR que tiene como objetivo desarrollar acciones de cooperación y coordinación de carácter interinstitucional que incidan de manera directa en la prevención del trabajo infantil, la protección de la persona adolescente trabajadora y la promoción de la formación basada en el puesto de trabajo, como mecanismo de inclusión socio productiva para juventudes vulnerables, en el marco de políticas y programas bajo rectoría del MTSS y del Proyecto "Trayectorias Juveniles Costa Rica".

También se dio la firma del convenio de cooperación intersectorial entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN) y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), con el fin de contribuir a la prevención y erradicación del



trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora.

De acuerdo con el más reciente estudio sobre la incidencia del trabajo infantil en el país, aplicado en el Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Hogares en 2016, se mostró una reducción en la tasa de ocupación de 12 mil personas menores de edad trabajadoras, pasando de un 4,3% en el 2011 a un 3,1%.

En cuanto a las personas menores de 15 años, nuestro país es líder regional al tener al índice más bajo de ocupación (1,1%), según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El 12 de junio se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, este año la Organización Internacional de Trabajo (OIT) hace énfasis en la necesidad de acabar con el trabajo infantil y mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores jóvenes como parte de la campaña mundial conjunta que se celebrará durante 2018. La campaña tiene como eslogan una Generación Segura y Saludable.

Gobierno solicitará aplicación de Ley que baja pensiones de lujo del Magisterio Nacional

El Consejo de Gobierno acordó, el 6 de junio anterior, enviar a la Procuraduría General de la República (PGR) una petitoria para que esta solicite una medida cautelar que permita aplicar la retención de la Contribución especial, solidaria y redistributiva de los pensionados y jubilados del Régimen del Magisterio Nacional.

El acuerdo se dio ante una solicitud planteada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez, para que se declare la lesividad y se inicie el proceso que permitirá al Ministerio de Hacienda aplicar esa contribución, establecida en el artículo 71 de la Ley 7531 del 10 de julio de 1995.

Esta disposición, conocida popularmente como la “contribución solidaria”, se da sobre los montos que exceden los ¢3.980.000 mensuales y servirá para fortalecer los fondos de pensiones del Régimen del Magisterio Nacional.

El monto deducido va de un 25% hasta un 75%. En el caso, por ejemplo, de una pensión de ¢11 millones, el monto bruto que recibirá la persona es de ¢5 millones (ver ejemplos).

Actualmente, un total de 325 personas pensionadas bajo este régimen no están pagando la contribución especial solidaria contemplada en la ley 7531. Según la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, si se aplicara el levantamiento de esta exoneración a estos casos, se lograría un ahorro aproximado de ¢1.794 millones anuales.

“Atendiendo el compromiso del gobierno, de disminuir el monto que se paga por concepto de pensiones de lujo, estamos gestionando con la Procuraduría General de la República se nos permita restablecer la aplicación de la contribución especial solidaria establecida en la Ley 7531. De igual manera solicitamos hacer las gestiones necesarias para recuperar los montos que se giraron

de manera incorrecta desde 1995”, destacó el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola.

En el pasado, un total de 325 personas pensionadas bajo este régimen solicitaron la exoneración del pago de la contribución especial solidaria. Dichas solicitudes fueron rechazadas, en primera instancia, por la DNP en concordancia con la Ley 7531. Sin embargo, las personas apelaron estas resoluciones en alzada ante los Tribunales de Trabajo y posteriormente ante el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, donde les fueron aplicadas estas exoneraciones.

Núñez planteó la solicitud amparado en los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República (PGR) C-042-2018 y OJ-028-2018, en los que se consideró que ese grupo de jubilados del Magisterio Nacional no se encontraba exento de esa contribución especial.

De igual manera, con esta acción se pretende recuperar las sumas giradas de manera incorrecta a ese grupo de 325 personas pensionadas. En un muestreo de 44 casos, la DNP halló que en estos se ha girado cerca de ¢2.200 millones de forma incorrecta y que se espera poder recuperar según criterio judicial tras estudiar los casos presentados ante la PGR.

Según el artículo 71 de la Ley 7531, los siguientes ejemplos muestran la aplicación real de la contribución especial solidaria tomando en consideración los montos de las pensiones al 2018.

En la administración anterior se aprobaron cuatro reformas a las pensiones de lujo. Entre ellas, la creación de un fondo solidario, el límite al crecimiento a todas las pensiones con cargo al Gobierno, la eliminación anual de la revalorización de un 30% anual de la pensión de los ex diputados y la del Poder Judicial.

ESCENARIOS DE APLICACIÓN DE ART 71 Y DEDUCCIONES DE LEY

Nº DE CASO	% DE APLICACIÓN	PENSION BRUTA	DEDUCCIONES DE LEY					PENSION NETA	
			Artículo 70	Artículo 71	Renta	CCSS	5x1000		Total Cargas Soc.
1	HASTA 65%	11.245.867,00	471.216,71	3.582.745,95	1.547.030,04	562.293,35	56.229,33	6.219.515,38	5.026.351,62
2	HASTA 65%	9.473.098,00	471.216,71	2.430.446,10	1.281.114,69	473.654,90	47.365,49	4.703.797,89	4.769.300,11
3	HASTA 35%	4.834.359,00	471.216,71	252.192,69	585.303,84	241.717,95	24.171,79	1.574.602,98	3.259.756,02

Directriz ministerial permite traspaso de pensión a parejas del mismo sexo

El anterior Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Hasbun Camacho, firmó el 12 de abril la directriz N° MTSS-DMT-DR-5-2018, que instruye a la Dirección Nacional de Pensiones para que “proceda a conocer y resolver como en derecho corresponde, las solicitudes de traspaso de pensión entre personas convivientes del mismo sexo en lo que respecta al Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional”.

Desde el año 2016 el MTSS se acogió a la modificación del reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, para incluir el beneficio de pensión por muerte a parejas del mismo sexo, lo que se refleja en

los regímenes contributivos de pensiones administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional tiene su propia legislación por lo que quedaba excluido de este beneficio.

“Con esta directriz estamos dando igualdad de trato y derechos en apego al principio de igualdad, el respeto a la dignidad humana, a la orientación sexual y a la identidad de género”, destacó el hoy Directorx General del Servicio Civil, Alfredo Hasbun Camacho.

El decreto establece su rige a partir de su divulgación, por lo que, con la comunicación oficial del ministro a través del correo electrónico institucional, la

medida debe aplicarse de forma inmediata por los funcionarios de la Dirección Nacional de Pensiones.

El año anterior, el MTSS realizó una consulta a la Procuraduría General de la República (PGR), que fue respondida de manera positiva, sobre la factibilidad de otorgar pensión por sobrevivencia a convivientes del mismo sexo a través de un reglamento en el que se conceda dicho beneficio, al amparo de la Ley 7531 del Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional.

Actualmente el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional tiene 42.131 personas beneficiarias.

Ministerio de Trabajo ofrece servicio de emisión de certificaciones en oficinas regionales

Fruto del trabajo coordinado entre la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) y la Dirección Nacional de Inspección (DNI) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), las personas usuarias que requieran una certificación de pensionado o no pensionado, pueden obtenerla en cualquiera de las oficinas regionales de la institución, sin tener que trasladarse hasta la sede central en San José.

Las certificaciones que emite la DNP con la colaboración de la DNI son: certificación de pensionado de alguno de los regímenes con cargo al Presupuesto Nacional, ya sea con deducciones o con monto bruto y las certificaciones de no pensionado de los regímenes que administra la Dirección Nacional de Pensiones.

Actualmente la dependencia de Pensiones del MTSS tiene a cargo los regímenes contributivos de: Comunicaciones, Ferrocarriles, Hacienda, Magisterio Nacional, Músico, Obras Públicas, Régimen Nacional y Régimen General; de igual forma, los regímenes no contributivos: Beneméritos de la Patria, Expresidentes, Gracia, Guardia Civil, Guerra, Premio Magón, Prejubilación Incop, Prejubilación Incofer y Pago Complementario Incop.

Entre las oficinas ministeriales donde se pueden solicitar y recibir las certificaciones se encuentran las ubicadas en: Puntarenas, Heredia, Cartago, Liberia, San Ramón, Grecia, Pérez Zeledón, Naranjo, Alajuela, San Marcos de Tarrazú, Puriscal, San Carlos, Osa, Limón, San Vito de Coto Brus, Golfito y San José.

Empleo público

Proyecto de Ley No. 20580



Dedicación exclusiva

Se otorga en función del riesgo que pueda existir cuando un funcionario(a) profesional realice actividades relacionadas con su formación en el ámbito privado. Es un trámite opcional para la persona trabajadora.



Prohibición

No se concede vía contrato sino por ley o resolución judicial y es obligatorio para el funcionario(a) por la naturaleza de su puesto e impide el ejercicio profesional liberal para evitar conflictos de interés.



El proyecto establece dos rangos:
65% licenciatura
30% bachillerato



Topes a los altos Salarios

Se establece el principio de que la remuneración bruta mensual de ningún funcionario podrá superar el equivalente a 20 salarios base mensual. (₡ 5.340.000)

El Transitorio I del Título 3 establece que las personas que actualmente laboran para el Estado no se verán afectadas por este proyecto de ley.



Anualidades

Se concede de acuerdo con el rendimiento del funcionario en el término de un año y se acredita mediante la evaluación periódica.

Poder Ejecutivo: 1,94% profesionales y 2,54% no profesionales

El texto en discusión establece que esta queda sujeta al cumplimiento de metas institucionales



Cesantía

Es derecho laboral condicionado al término de la relación obrero-patronal, siempre que sea un despido con responsabilidad patronal.

La Sala Constitucional, ha avalado la posibilidad de ir más allá de los ocho años, a través del desarrollo de reglamentos o bien convenciones colectivas, siempre y cuando no se supere los 12 años



Confidencialidad y discrecionalidad

El proyecto elimina un plus salarial que únicamente se otorga a los funcionarios de la Presidencia de la República, Ministerio de la Presidencia e Instituto Costarricense sobre Drogas.